

**ASESORIA JURIDICA**  
FLA / EDU / NMR / MCA / IBS / rap

Nº590  
23/10/18

RESOLUCION EXENTA Nº 4178 /

RANCAGUA, 30 OCT. 2018

**VISTOS:**

**ESTOS ANTECEDENTES;** Cadena de Custodia Folio Nº81, de fecha 19 de octubre de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resoluciones Exentas Nºs 1266, de fecha 13 de Noviembre del 2017, que aprueba el denominado "*Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria de Salud*"; y la Nº123, de fecha 24 de enero de 2018, mediante la cual se distribuyen los Recursos Financieros del aludido Programa, ambas dictadas por el Ministerio de Salud; y;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de consolidar el Modelo de Atención Integral de salud familiar y comunitaria en los establecimientos de atención primaria.

Que, la reforma de Salud supone un proceso de transformación de la Atención Primaria a fin de implementar y ejecutar el nuevo Modelo de Salud Familiar, plasmado en ese nivel de atención integral centrada en la familia y con un enfoque multidisciplinario con continuidad de la atención, que se constituya en una estrategia asistencial que responda de la manera más efectiva a las necesidades de los individuos, que considera su historia vital y sus entornos familiar y ambiental y desarrolla acciones en los ámbitos de la promoción, prevención, curación, rehabilitación y cuidados domiciliarios.


Que, en concordancia de lo expuesto precedentemente y en el contexto de hacer operativo el Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria de Salud, se requiere la evaluar la evolución del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, detectada con "*Instrumento para la evaluación y certificación del desarrollo del modelo de atención integral de salud familiar y comunitario*", el cual posee nueve ejes que contempla 72 indicadores, resultando el establecimientos con resultados de aplicación satisfactoria, quedando reflejado todo el trabajo técnico, conjuntamente con todos su medios de verificación, antecedentes que desde luego a pasan a formar parte integrante de la presente Resolución y que refieren al CESFAM de San Vicente de Tagua Tagua; y teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S Nº 140/04, en relación con el Decreto Exento Nº123, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

**RESOLUCION:**

**1.- CERTIFICASE** en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, al **Centro de Salud Familiar de San Vicente de Tagua Tagua**, ubicado en Avenida Central Nº460, San Vicente de Tagua Tagua, con un porcentaje de cumplimiento de un **68,12 %**.

**2.- DEJASE ESTABLECIDO,** que la Directora de la Dirección de Atención Primaria del este Servicio de Salud O'Higgins, o quien la subrogue o reemplace, deberá velar y procurar por el debido cumplimiento, de todos y cada uno de los objetivos materia de la presente Resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**FABIO LÓPEZ AGUILERA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



DISTRIBUCION:

- ❖ CESFAM San Vicente TT
- ❖ Depto. De Salud San Vicente TT.
- ❖ Subsecretaria Redes Asistenciales. MINSAL
- ❖ División APS MINSAL.
- ❖ Subdirección Médica. DSS
- ❖ Director de Atención Primaria DSS
- ❖ Encargada de Programa MAIS Familiar y Comunitario.
- ❖ Jefe Auditoria DSS
- ❖ Jefe Depto. Finanzas DSS.
- ❖ Depto. Jurídico DSS ✓
- ❖ Oficina de Partes DSS